



Bogotá D.C., martes 02 de septiembre de 2025

Señor(a)  
Anónimo  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a radicado 20257100208022 del 25 de agosto 2025 en relación al inmueble ubicado en la Calle 51 A 3 C 15, localizado en el barrio Pardo Rubio, UPL Chapinero, en Bogotá D.C. - SDQS 4377582025.

Estimado ciudadano,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD- en virtud de las facultades establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC-, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 522 de 2023, tiene la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes y Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

En el marco de esta competencia, esta Secretaría recibió por remisión de un ciudadano anónimo la siguiente solicitud en la cual indica;

*"(...) Solicito que se realice visita de control urbano al inmueble ubicado en la CL 51A 3C 15 quienes se encuentran adelantando obras. Adjunto fotografía del inmueble. (...)"*

Frente a lo anterior le informamos que el inmueble ubicado en la Calle 51 A 3 C 15, se identifica con código catastral: 008208121 y CHIP: AAA0090OBD, es perteneciente a la UPL de Chapinero y localidad de Chapinero, y se encuentra reglamentado para su intervención por decreto 606 de 2001, Modificado por el Decreto Distrital 135 de 2004, Modificado por el Decreto Distrital 215 de 2004, Derogado por el art. 30, Decreto Distrital 560 de 2018. Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones el alcalde mayor de Bogotá D.C. En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 38, numeral 4, del Decreto Ley 1421 de 1993, 302 y 307 del Decreto 619 de 2000, el inmueble tiene asignación de nivel de intervención como N2 - Conservación Tipológica, y presenta colindancia con dos (2) inmuebles también de categoría N2 - Conservación Tipológica

Con el fin de continuar con el trámite solicitado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRDR ha programado una visita de inspección al inmueble ubicado en la Calle 51 A 3 C 15 para el próximo viernes 12 de septiembre de 2025 entre las 9:30 am a 10:30 am. Ésta será realizada





por el arquitecto Yesid Delgado, profesional de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad.

Se precisa que cualquier tipo intervención que se haya ejecutado en el predio del asunto y el espacio público inmediato deberá tener las respectivas autorizaciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y en el caso de que las obras requieran anteproyecto deberán contar con la licencia de construcción emitida por una de las 5 Curadurías Urbanas de la ciudad; Se precisa que la resolución de aprobación de intervención emitida por el IDPC actuará como prerrequisito para este último trámite indicado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no sin antes agradecerle su preocupación por velar por el cumplimiento de las normas y la protección del patrimonio cultural construido de la ciudad y cualquier otra inquietud referente al tema la podrá realizarla al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Reciban un cordial saludo,

**EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**  
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Yesid Delgado Maldonado – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Aprobó: Arq. Ariel R. Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy miércoles, 03 de septiembre 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él miércoles 10 de septiembre 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

| <b>Documento 20253300154381 firmado electrónicamente por:</b>  |   |
|--|---|
| <b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>  | Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural<br>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural<br>Fecha firma: 03-09-2025 15:22:36 |
| <b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>  | Profesional Especializado<br>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural<br>Fecha firma: 02-09-2025 17:12:52                            |
| <b>Willington Yesid Delgado Maldonado</b>  | Profesional Especializado<br>Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural<br>Fecha firma: 02-09-2025 15:22:23                            |
| <br>14e8b518265a9b3e61f1e7aad03668daad27256bc77ed7488470eb9d9cea0b85 |   |



SECRETARÍA DE  
**CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253300154381**

Fecha: **02-09-2025**

Código de Verificación CV: 50188

